



Resolución Jefatural No.

DIRECTORAL Nº 057 -89-AGN/OA

Lima, 26 DIC. 1989

Visto el informe Nº 088-89-AGN-AP-ACB, del Equipo de Asistencia, Control y Bienestar Social;

CONSIDERANDO:

Que el trabajador Walter De La Cruz Muchotrigo, STE, Oficina de Administración-Area de Abastecimientos del Archivo General de la Nación, ha **totalizado CUARENTA días de licencia por enfermedad;**

Que, con R.D. Nº 039-89-AGN/OA de fecha 07 de agosto de 1989, se **TOTALIZO treintisiete (37) días de licencia por enfermedad, comprendidos entre los meses de enero, mayo, junio y julio-89.**

Que, asimismo con Certificado de Incapacidad temporal para el trabajo del IPSS, el médico tratante opina que es procedente concederle al referido servidor tres (03) días de descanso médico entre el 06 al 08 de setiembre de 1989.

Que sumados a los treintisiete (37) días - concedidos **TOTALIZA CUARENTA (40) días de licencia por enfermedad;**

De conformidad con los Arts: 23º del D.L. 22482, 71º del D.S. 08-80-TR, D.S. 029-84-PCM, R.S. 498-85-EF/77, 146-82-AGN-J;

Con la visación del Jefe del Area de Perso

SE RESUELVE:

TOTALIZAR en vía de regularización a don WALTER DE LA CRUZ MUCHOTRIGO, STE, de la Oficina de Administración-Area de Abastecimiento del AGN, CUARENTA (40) días de licencia por enfermedad; de los cuales:

VEINTE (20) días (04/01/89, 04/05/89, 23 al 31/05/89, 01 al 09/06/89). Han sido abonados íntegramente por el AGN.

VEINTE (20) días (10, 11/06/89, 04 al 18/07/89, 06 al 08/09/89). Que serán abonados por el AGN, en planillas de subsidio conforme a la liquidación efectuada por el IPSS en los correspondientes certificados de reembolso, quedando obligado el referido servidor a presentar al Area de Personal la solicitud de reembolso con la respectiva liquidación con la finalidad de que se pueda tramitar el pago de subsidio que le corresponde.



AGN/AP/ACB
064-89.